

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00639 00
Interlocutorio: 0062*

Conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,
Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por el Banco Popular, en contra de Marcos Geiner González Núñez, por pago total de la obligación y costas.

2) Levantar el embargo y retención de los dineros que llegare a tener el demandado Marcos Geiner González Núñez, en las siguientes entidades bancarias:

Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Itaú, Bancolombia, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Banco Colpatria Red Multibanca, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco W, Banco Procredit, Bancamía, Banco Pichincha, Bancoomeva, Banco Falabella, Banco Finandina, Banco Coopcentral y Bancompartir. Por secretaría líbrese los oficios respectivos para que sean tramitados la parte interesada.

3) Cancelar el embargo y retención de la 5ª del salario que devenga el accionado como empleado de la Policía Nacional, medida cautelar que había sido comunicada mediante oficio 4196 de fecha 20 de noviembre de 2019.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes.

4) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

5) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

6) Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a costa de la parte demandada.

7) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 012
Fecha de notificación por estado 01/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecce8ee0dc3bae3d52b5cb26769485627459d31e1529b6fa8a8a94c766aecef2**
Documento generado en 29/01/2021 12:52:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>